



RADICADO NO.: QUILLA-2025-0261433

BARRANQUILLA 22 octubre 2025.

SEÑOR:
ANONIMO

BARRANQUILLA

Asunto: CONSTRUCCION SIN LICENCIA

SOLICITUDESWEB@BARRANQUILLA.GOV.CO

Cordial saludo.

Por medio de la presente nos permitimos informarles que dando alcance al contenido del oficio EXT-QUILLA-25-0150302, emitido en respuesta a la petición correspondiente al radicado de la referencia por medio del cual fue denunciada la presunta comisión de un comportamiento contrario a la integridad urbanística con relación al predio correspondiente a la dirección CALLE 40B No.14 60, Barrio LA VICTORIA, localidad Suroriente, de esta ciudad, nos permitimos informarles lo siguiente:

1)Motivo de la visita: se realizó visita técnica a la dirección C 40B 14 60,Barrio la Victoria, localidad suroriente, de esta ciudad, en respuesta a la solicitud realizada a través del oficio QUILLA-2025-0182038, de la Inspección Urbana 25 generado por el oficio EXT-QUILLA-2025-0150302, con orden de solicitud de visita técnica SVT-IU-2025-070-2025., a fin de verificar los hechos denunciados por el quejoso.

2)Descripción de lo encontrado en el sitio: se evidencia vivienda unifamiliar de una planta con proceso constructivo para vivienda trifamiliar de dos pisos.

3)Consideraciones técnica de los hallazgos: se realizó visita técnica a la dirección calle 40b 14 60, Barrio la victoria localidad suroriente, de esta ciudad, en respuesta a la solicitud realizada a través del oficio QUILLA-2025-0182038, EXT-QUILLA-2025-0150302, SVT-IU-2025-070-2025, a fin de verificar los hechos denunciados.

En el momento de la visita se encontró predio con obra constructiva en etapa de estructura y mampostería, con resolución, 426/2025, de la curaduría 2 para vivienda trifamiliar con sus respectivos parqueaderos.

No hay ocupación en la zona de espacio público con materiales de construccion. La obra cuenta con su cerramiento en poli sombra con un avance del 20% área aprobada de 168.28m2.Solo se ha construido la losa de entre piso en sistema bloque ton. Levantes en mampostería al interior del inmueble.

Como quiera que del informe técnico de la referencia se concluye que no se pudo evidenciar comportamiento contrario a la integridad urbanística y del espacio público que deba ser investigado y juzgado por el despacho , no ha menester por consiguiente adelantar el procedimiento previsto en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016 , procediéndose al archivo de la presente actuación , sin perjuicio de que en el futuro pueda adelantarse alguna actuación por parte del despacho en caso de evidenciarse la comisión de algún comportamiento que eventualmente tenga lugar en el inmueble objeto de la queja.

Atentamente,

ANDRES ANTONIO RUZ CUELLO
INSPECTOR DE POLICIA URBANO
INSPECCIÓN VEINTICINCO

Aprobado el: 22/octubre/2025 03:23:52 p. m.

Hash: CEE-891c0df7951c7fbb4e5e9e1fb9fdb8b9041669e3

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Sindy Caceres Reyes	scaceres [22/octubre/2025 03:05:54 p. m.]
Aprobó	Andres Antonio Ruz Cuello	aruz [22/octubre/2025 03:23:52 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Oficina de Gestión urbanística
INFORME TÉCNICO C.U. No. 1257 Año 2025

Seguimiento/Inspección/Vigilancia, Control Urbanístico y del cuidado del Espacio Público.

1. Información general:

Acta de visita No:	1605		
Fecha de Visita:	28 de agosto de 2025	Hora de visita:	11:40
Nombre del funcionario que practica la visita:	RODOLFO ENRIQUE BARRIOS BARRIOS		
Documento de identidad:	8760863		
Cargo del funcionario:	Profesional Universitario		
Profesión del funcionario:	Arquitecto		
Tarjeta profesional:	0870034948		
Motivo de la Visita:	SOLICITUDES OFICINA PROCESOS URBANÍSTICOS		
Actividad desarrollada:	VISITA INSPECCIÓN		
Radicado:	QUILLA-2025-0182038, EXT-QUILLA-2025-0150302, SVT-IU25-070-2025.		
Orden de Policía No.		I.U. No.	
Acto comisorio No.	SVT-IU--2024		

2. Información de quien atiende la visita:

Nombre y apellido:	NELSON CERVANTES		
Documento de identidad:	8726318		
Dirección del predio:	C 40B 14 60		
Dirección de notificación:	C 40B 14 60		
Destinación del inmueble:	Residencial		
Barrio:	LA VICTORIA	Localidad	SURORIENTE
Referencia Catastral	080010105000002750034 000000000	Mat. inmobiliaria	040-384627
Polígono normativo	U.RESIDENCIAL R3		

3. Descripción técnica de lo observado y/o actividad constructiva observada

3.1. Motivo de la visita:

Se realizó visita técnica a la dirección C 40B 14 60, barrio LA VICTORIA, Localidad SURORIENTE, de esta ciudad; en respuesta a la solicitud realizada a través del oficio QUILLA-2025-0182038, de la inspección urbana 25 generado por el oficio EXT-QUILLA-2025-0150302, con orden de solicitud de visita técnica SVT-IU25-070-2025., a fin de verificar los hechos denunciados por el quejoso.

3.2. Descripción de lo encontrado en sitio

Se evidencia vivienda unifamiliar de una planta con proceso constructivo para vivienda trifamiliar de dos pisos.

3.3. Consideraciones técnicas de los hallazgos

Se realizó visita técnica a la dirección **Calle 40B 14 60**, barrio LA VICTORIA, Localidad

SURORIENTE, de esta ciudad; en respuesta a la solicitud realizada a través del oficio QUILLA-2025-0182038, EXT-QUILLA-2025-0150302, SVT-IU25-070-2025, a fin. de verificar los hechos denunciados.

En el momento de la visita se encontró predio con obra constructiva en etapa de estructura y mampostería, con resolución 426/2025, de la curaduría 2 para vivienda trifamiliar con sus respectivos parqueaderos.

No hay ocupacion en la zona de espacio publico con materiales de construcción.

La obra cuenta con su cerramiento en poli sombra con un avance del 20% .
área aprobada de **168.28m2**.

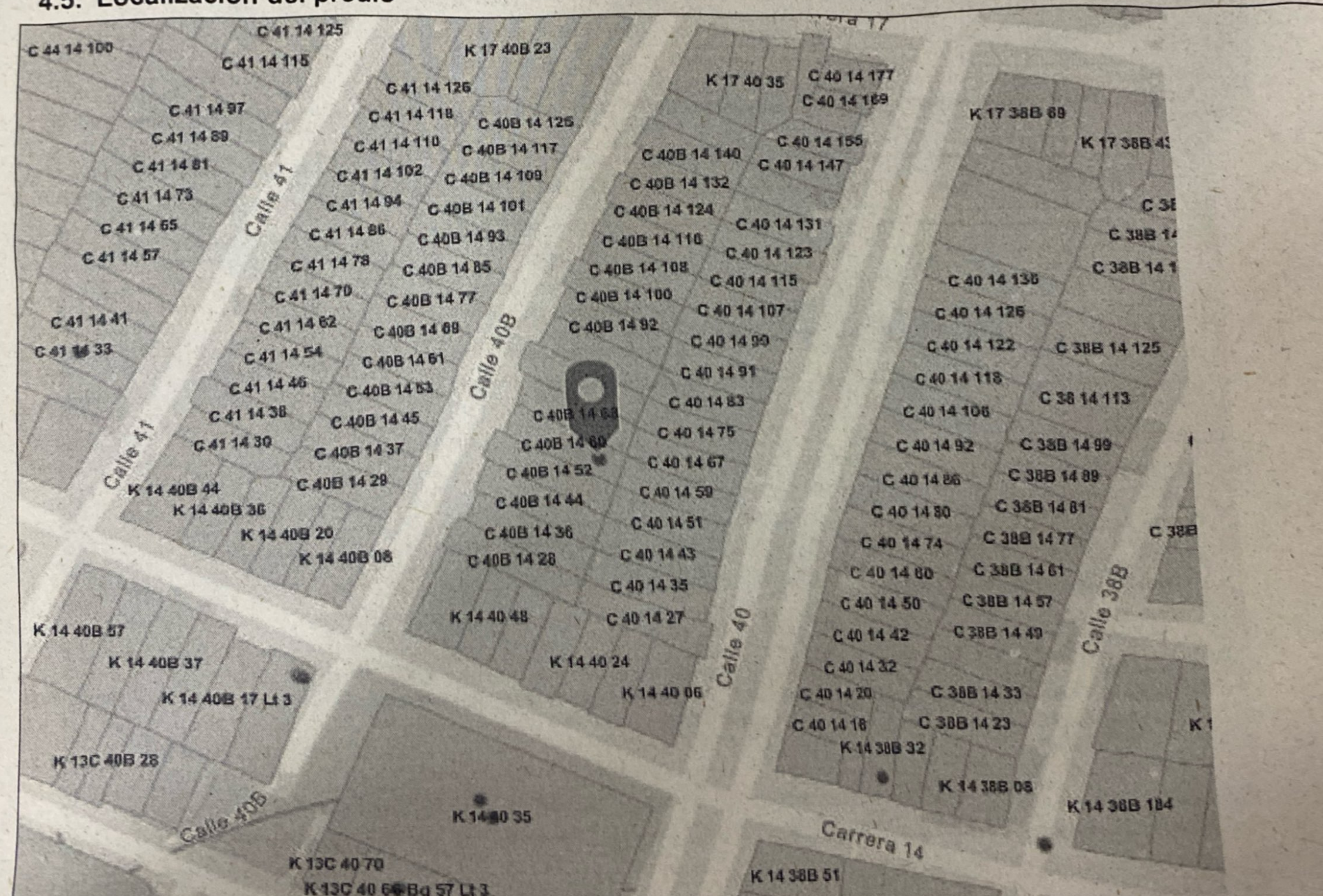
Solo se ha construido la losa de entre piso en sistema bloque ton . y levantes en mampostería al interior del inmueble .

4. Información Técnica

4.1. Urbanística / No aplica ☐											
¿Durante la visita presentan licencia de Construcción?					Sí ☒		No ☐				
¿Existe reporte de Licencia en archivo de SCUPEP?					Sí ☐		No ☐				
No. Resolución: 426/25				Curaduría: 2		Área Aprobada: 168.28					
Modalidad de la Licencia: Modificación, Ampliación					Uso aprobado: Residencial						
					Altura aprobada: 2						
Etapa y avance de la Construcción: 20 %											
Movimiento de tierras			☐		Mampostería			☒			
Cimentación			☐		Acabados			☐			
Estructura			☒		Otros						
4.2. Espacio Público / No aplica ☐											
¿Ocupación en Espacio Público?					Sí ☐		No ☐				
Ubicación de la ocupación en espacio público											
Antejardín		☐		Zona verde		☐		Andén		☐	
Boulevard		☐		Plaza		☐		Parque		☐	
Franja Ambiental		☐		Separador		☐		Vía		☐	
¿Intervención en Espacio Público?					Sí ☐		No ☐				
Ubicación de la intervención en espacio público											
Antejardín		☐		Zona verde		☐		Andén		☐	
Boulevard		☐		Plaza		☐		Parque		☐	
Franja Ambiental		☐		Separador		☐		Vía		☐	
¿Presenta permiso de ocupación y/o Intervención EP?					Sí ☐		No ☐				
No. Resolución:				Quien aprobó:		Área Aprobada:					
Elemento saliente en EP:		Sí ☐		No ☐		Publicidad en EP:		Sí ☐		No ☐	

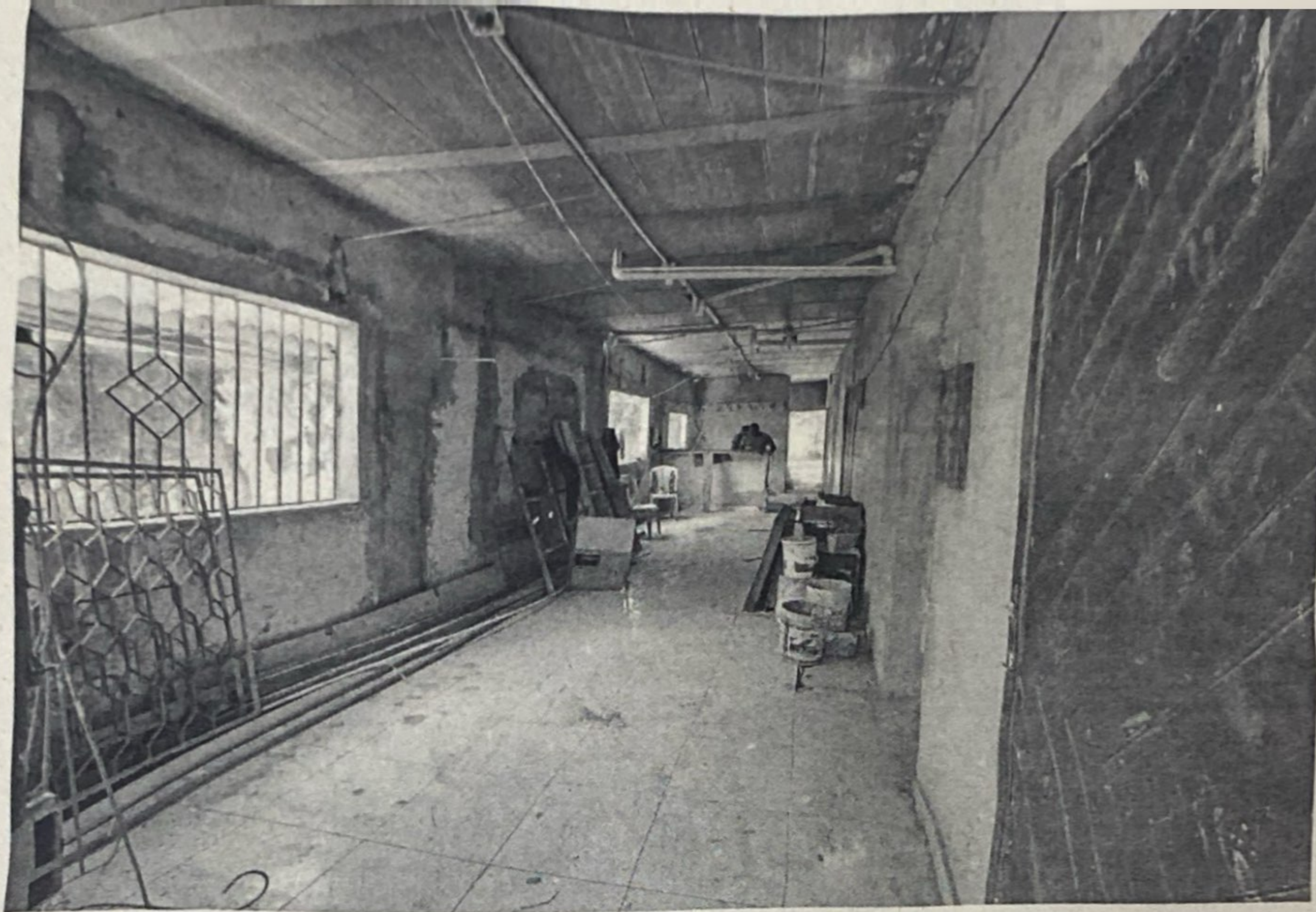
4.3. Uso de suelo y/o actividad económica / No aplica ☐					
La actividad económica encontrada es:					
¿El uso del suelo identificado es permitido o compatible con el P.O.T.?				Sí ☐	No ☐
Polígono Normativo:		U.RESIDENCIAL R3			
4.4. Información Complementaria					
Impacto negativo:	Sí ☐	No ☐	Zona bien de interés Patrimonial:	Sí ☐	No ☐
¿Al momento de la visita se impuso medida de suspensión?				Sí ☐	No ☐
Áreas de infracción identificadas:					
Construcción:			Intervención en espacio público: M ²		
Ocupación del espacio público: M ²			Área de Uso: M ²		
Área predio: M ²			Intervención Patrimonio: M ²		

4.5. Localización del predio

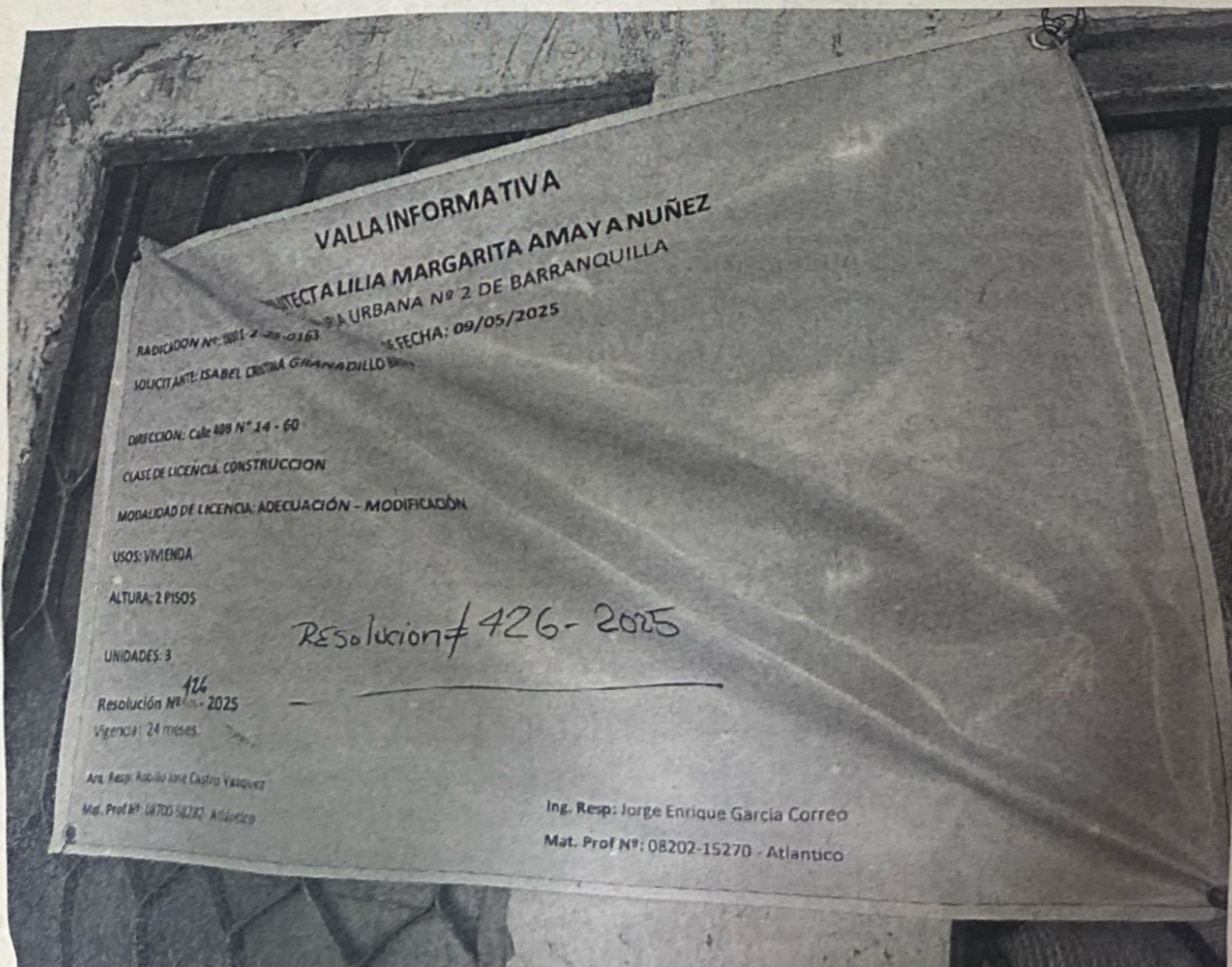




Vivienda ubicada en la calle 40B No 14-60 ,cuenta con resolución 426-2025 de la curaduría urbana segunda ,para vivienda trifamiliar de dos plantas



Mampostería interna



En caso de ser requerido el presente informe y/o inspección podrá estar a disposición de las Inspecciones de Policía Urbana adscritas a la S.D.C.U.E.P. para que adelanten las actuaciones de policía que haya lugar.

La información contenida en el presente informe es responsabilidad del funcionario que practicó la visita de inspección ocular. Con su firma, garantiza su veracidad y confiabilidad.

Alentamente:

John H. Brown

RODOLFO ENRIQUE BARRIOS BARRIOS
Profesional Universitario
Oficina de Gestión Urbanística

12/11